



EXENCIÓN	ACREDITACIÓN	DOCUMENTACIÓN APORTAR
PARTE COMÚN	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.	Certificado de haber superado la prueba de acceso.
PARTE ESPECÍFICA	Tener el <b>título de Técnico</b> (Ciclo Formativo de Grado Medio) correspondiente a alguna de las familias profesionales incluidas opción inscrita.  A estos efectos, <b>NO</b> es válido el <b>Título de Técnico Auxiliar (FP I)</b> anterior a la LOGSE, ya que no es equivalentes a efectos académicos con el Título de Técnico.	Fotocopia del título de Técnico, o en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado acompañada del original, o fotocopia debidamente compulsada. Los aspirantes que estén en condiciones de superar el ciclo formativo de grado medio en la Región de Murcia vinculado a la opción en la que se inscriben antes del día de realización de la prueba, podrán solicitar la exención provisional de la parte específica presentando, en el momento de la inscripción, una certificación de estar matriculado en el último curso del ciclo formativo. En este caso, la concesión de la exención surtirá efecto una vez que se aporte el día de realización de la prueba los documentos acreditativos correspondientes. Los aspirantes que presenten su solicitud de inscripción en el Instituto de Educación Secundaria en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar la documentación referida a los estudios de ciclos formativos de grado medio, ya que el centro aportará de oficio las certificaciones necesarias.
	Acreditar una experiencia laboral con jornada completa de al menos el equivalente a un año o del cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales relacionado con cualquiera de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción solicitada por el aspirante	1. Para trabajadores por cuenta ajena: - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación. - Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral <u>acorde al informe de vida laboral</u> y relacionado con alguna de las familias profesionales de la opción solicitada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad.  2. Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: - Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral original o fotocopia compulsada). - Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas. - Memoria descriptiva realizada por el aspirante, de las actividades desarrolladas durante su ejercicio profesional.
	Exclusivo Opción C. Deportista de alto nivel o de alto rendimiento	Certificado del Consejo Superior de Deportes, o del organismo competente de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición.
	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica.	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002.
Además, podrán quedar exentos de la realización de la parte de la prueba que corresponda quienes acrediten disponer del original o fotocopia compulsada del <b>certificado de superación parcial</b> de esta parte en la prueba de acceso a grado superior celebrada en la Región de Murcia, en la convocatoria del año 2010 o 2011, con las siguientes exenciones: - Parte común de esta prueba esta exenta con parte común anterior prueba. - Parte específica de la opción A, esta exenta acreditando superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones anteriores H1, H2 y H4 (año 2010) u opción A (año 2011). - Parte específica de la opción B, esta exenta acreditando superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones T1, T2, T3 y C3 (año 2010) ó B (año 2011). - Parte específica de la opción C, esta exenta acreditando superación de cualquiera de las partes específicas de las opciones C1, C2 y H3 (año 2010) ó C (año 2011). Se acreditará mediante el correspondiente certificado parcial de superación de alguna parte de la prueba en la Región de Murcia en las convocatorias años 2010 o 2011.		